Universidad Nacional de Asunción INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 28/2016	O.C. Institucional N°

Fecha de Emisión : 19 DIC. 2016

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales		
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 - Instituto Dr. Andrés Barbero		
ID del Llamado:	318.736	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA		
Proveedor:	EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña.	RUC:	1379066-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Ácido muriático	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	80	5.000	400.000
2	3	Basurero grande con tapa	UNIDAD	Plasnew	Brasilera	25	70.000	1.750.000
3	4	Basurero grande sin tapa	UNIDAD	Plasnew	Brasilera	25	65.000	1.625.000
4	6	Bolsa para basura de 40 litros	UNIDAD	Rolplast	Paraguaya	359	1.250	448.750
5	7	Carrito Prensa mopa	UNIDAD	Italimpia	Argentina	9	750.000	6.750.000
6	8	Desodorante de ambiente en aerosol	UNIDAD	Querubin	Argentina	230	9.800	2.254.000
7	9	Desodorante para inodoro en pastilla	UNIDAD	Poet	Argentina	300	4.000	1.200.000
8	10	Detergente	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	90	12.000	1.080.000
9	12	Escoba para patio	UNIDAD	Plastic	Brasilera	40	12.500	500.000
10	14	Esponja Multiuso	UNIDAD	Polifoam	Paraguaya	200	2.000	400.000
11	18	Hipoclorito de sodio	UNIDAD	Lia	Paraguaya	100	12.000	1.200.000
12	20	Mopa de algodón	UNIDAD	Rubbermaid	USA	20	120.000	2.400.000
13	23	Trapo de piso	UNIDAD	Burbujas	Paraguaya	200	4.000	800.000
14	25	Lana de Acero	UNIDAD	Yamal	Argentina	95	2.000	190.000
OBS: TODOS LOS ITEMS ESTAN SUJETOS A LAS EETT DE LA CARTA DE INVITACION						**TOTAL**		**Gs 20.997.750**

SON GUARANÍES: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA GUARANIES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: la firma — Hasta: total de los Cumplimiento obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 (ocho) días a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Dr. Andres Barbero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	4	0	340	30	1	9	20.997.750
						Total:			20.997.750

Ever Marcial Chamorro Peña
EVEREST COMERCIAL
RUC N° 1379066-8

FIRMA PROVEEDOR	20-12-2016 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Dios Gómez
Director Administrativo